**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN**

**Comunicado a las organizaciones civiles, gremiales y comunidad en general.**

El Gobernador de Caldas en uso de sus facultades y atribuciones Constituciones y Legales conferidas por la Ley 152 de 1994, el Decreto Reglamentario 2284 de 1994.

**CONSIDERANDO**

1. Que los Consejos Territoriales de Planeación representan la sociedad civil en los diferentes espacios de participación comunitarios para la planeación y el control de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial en el Departamento de Caldas, por mandato de la Constitución Política de 1991.
2. Que en la Ley 152 de 1994 se establecen lineamientos para la conformación y el funcionamiento de los consejos territoriales de planeación.
3. Que una vez los mandatarios territoriales tomen posesión de su cargo, se debe renovar el 50% de sus miembros dentro de los cuales los motivos para reemplazar de forma obligatoria, obedecen al cumplimiento de dos (2) periodos administrativos (8 años), las renuncias presentadas y las vacancias en los sectores al que haya lugar, de igual forma es motivo de renovación, aquellos miembros que actualmente presenten incumplimiento de sus funciones como lo cita al respectivo reglamento interno, por lo cual se debe proceder a declarar en vacancia por vencimiento del término de su designación a los representantes de los siguientes sectores:
* Sector Económico
* Sector Social el cual agremia: Organizaciones sindicales, comunidad LGTBI, adulto mayor, población en condición de discapacidad, mujeres, ONG.
* Sector Cultural
* Sector Víctimas
* Sector Ecológico y Ambiental
* Sector Educativo /Educación Superior
* Sector Turismo
* Comunidades Indígenas
* Comunidades Afrodescendientes
* Sector Religioso: Iglesia Católica e Iglesias Cristianas no Católicas.
* Sector Gubernamental: Un (1) Representante por cada una de las sub-regiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Bajo Occidente y Magdalena Caldense, los cuales serán escogidos de ternas presentadas por los alcaldes que integran cada Subregión.

Para la designación de los diferentes sectores deberá acogerse lo previsto en el Decreto Reglamentario No. 2284 de 1994.

Por lo anterior, el señor Gobernador del Departamento, Dr. Luis Carlos Velásquez Cardona, en uso de sus atribuciones legales:

**CONVOCA**

A las Autoridades y Organizaciones de los Sectores: Económico y Empresarial, Cultural, Turismo, Deportivo y Recreativo, LGTBI, Adulto Mayor, Personas en condición de Discapacidad, Mujer, ONG, Organizaciones Sindicales, Ecológico y Ambiental, Educación Superior, Comunidades Indígenas, Comunidades Afrodescendientes, Víctimas, Iglesia Católica, Iglesias Cristianas no Católicas. Un (1) Representante por cada una de las sub-regiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Bajo Occidente y Magdalena Caldense, los cuales serán escogidos de ternas presentadas por los alcaldes correspondientes, a iniciar el proceso de análisis ciudadano del proyecto del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 **“UNIDOS ES POSIBLE”,** tomando pronta iniciativa para que antes del 26 de febrero de 2020, presenten su terna de candidatos para la correspondiente designación de sus representantes en el **Consejo Departamental de Planeación.**

Las ternas serán presentadas para proveer las vacancias en el Consejo Departamental de Planeación de la siguiente manera:

1. **Por vencimiento de término del período legal designado de ocho (8) años, los representantes de los siguientes sectores**

Un (1) representante del Sector Económico y Empresarial

Un (1) representante de las Organizaciones de Mujeres

Un (1) representante del Sector Ecológico y Ambiental

Un (1) representante del Sector Turismo

Un (1) representante del Comunidades Indígenas

Un (1) representante de las Comunidades Afrodescendientes

Un (1) representante de las Organizaciones Culturales

Un (1) representante del Sector Educativo que agremie las Universidades Públicas y Privadas del Departamento.

Un (1) representante del Sector Deportivo y Recreativo

1. **Por renuncias y no designación de los sectores**

Un (1) representante del Sector Victimas

Un (1) representante de la comunidad LGTBI

1. **Por Inclusión de nuevos Sectores:**

Un (1) representante de las Asociaciones del Adulto Mayor

Un (1) representante de las Personas en condición de Discapacidad

Un (1) representante del sector de Organizaciones no Gubernamentales

Un (1) representante de las Organizaciones Sindicales

Un (1) representante del Sector Iglesia Católica

Un (1) representante del Sector Iglesias Cristianas no Católicas

Seis (6) un (1) Representante por cada una de las sub-regiones: Alto Occidente, Alto Oriente, Norte, Centro Sur, Bajo Occidente y Magdalena Caldense, los cuales serán escogidos de ternas presentadas por los alcaldes de los municipios que la conforman dicha subregión.

Las ternas serán presentadas para proveer las vacancias en el Consejo

**Para la designación de los postulados a ser integrantes del Consejo Territorial de Planeación, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:**

* Hacer parte de una organización que cuente con personería jurídica, la cual esté vinculada a las actividades del sector a postularse.
* Poseer conocimientos técnicos o experiencia en el sector.

**Con las ternas remitidas a la Secretaria de Planeación Departamental, se debe enviar la siguiente información:**

* Hoja de vida de los candidatos con los respectivos soportes.
* Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
* Carta de la organización postulante en la cual se identifique el sector para el cual se presente la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos al sector.
* Acta de la reunión en la cual se designan los ternados o único postulado.
* Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
* Copia del acta de la reunión en la cual se llevó a cabo la postulación.
* Documento explicativo de la representatividad de la institución postulante.
* Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de candidatos.

**Anímese a iniciar el proceso de designación de sus representantes en el Consejo Departamental de Planeación, presentando su correspondiente terna antes del 26 de febrero del presente año, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Departamental – Unidad de Desarrollo Territorial, ubicada en el piso 3 del edificio amarillo, oficina 324. Teléfono 8982444 ext. 2340- 2341-**

**¡¡LOS ESPERAMOS!!**